MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 636 DEL 01/10/2021

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 SA PSS 329-2021** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna No. 122 del 03/08/2020 y la Resolución 00277 del 27/01/2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 0277 del 27/01/2021, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante oficio de No. GS-2021-016579 RASES-GRURE 29,25 del 01/09/2021, el señor Intendente FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA, Lider Referencia y Contrarreferencia Rases No 6, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 requiere contratar prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6

Que de conformidad con la modalidad de Selección, corresponde a la contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 únicos reglamentarios en materia de contratación estatal.

Que para la revisión y estructuración del Pliego de Condiciones y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, así: como Evaluador Jurídico al **Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**, como Evaluadora Económica y Financiera a la **Contador Público ELISABETH CÓRDOBA HURTADO** y como Evaluador Técnico a la **Medico auditor MERLE SOFIA GONZALEZ PINEDA y Subintendente FERNEY ERNESTO ROJAS TORRES**. Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01336 del 04 de abril de 2008 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2º: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de Cuatro (04) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 01336 del 04 de abril de 2008 "Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014" y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 01/10/2021

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Elaborado por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ Analista Contratos
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Responsable Grupo contratos RASES
Revisado Por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE, asesor jurídico
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 01/10/2021
Ubicación: D//: Precontratos/Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud/329. OFTALMOLOGIA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6